MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIONES
R.U.C. 80024078-2
Telefax: (06732) 20043/221092

DICTAMEN

Santa Rita, 13 de mayo de 2010

SEÑOR, FIDEL OJEDA RIVEROS, INTENDENTE

EL COMITE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS de la Municipalidad de Santa Rita, constituida e integrada por Resolución Nº 203 /09, se dirige a Ud. a fin de emitir Dictamen referido a la apertura de sobres ofertas de la **Contratación Directa Nº 04/10, Adquisición de TEXTILES Y VESTUARIOS**

Que, la modalidad implementada por la convocante para la adquisición de referencia es la de Contratación Directa, por cuanto que el monto se encuentra por debajo de los dos mil jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República vigente a la fecha de la convocatoria.

Esta contratación directa fue publicada a través del Órgano de publicación oficial portal de contrataciones públicas y mediante invitaciones a las siguientes firmas del ramo: **TIENDA PILAR, BERGHOFER S.R.L., DERLAINEN S.A, ROPERIA NICE y SASTERIA MEDINA**

Que, se ha dado cumplimiento a todas las requisitorias exigidas por la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, comunicación por nota a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al número de expediente 307730

Las firmas que presentaron sus ofertas para su posterior estudio y análisis respectivo fueron las siguientes:

Oferentes	Monto
1- LUCIANA ALTA COSTURA	G. 29.800.006.-
2- SASTERIA MEDINA	G. 29.840.000.-
3- GISA CONFECCIONES	G. 33.880.000-

Que, en lo que respecta al suministro de la documentación básica de carácter sustancial los oferentes han presentado en forma los citados recaudos legales.

EDGAR DURE ESQUIVEL
Secretario General

Lilian Marlene Rotela R.
Encargada de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIONES
R.U.C. 80024078-2
Telefax: (06732) 20043/221092

Que, analizada la oferta presentada por las firmas: **LUCIANA ALTA COSTURA, SASTERIA MEDINA y GISA CONFECIONES** conforme al cuadro comparativo de precios de menor a mayor que se adjunta, la misma ha presentado su oferta sujeta a estudios y análisis de este **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS,** conforme a las normativas vigentes, en especial a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, con apego a la Ley y a los criterios establecidos en el Decreto Nº 21.909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 en su Art. 61 y siguientes del mismo cuerpo legal, y la Ley Nº 3439/07 que modifica la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Artículo 58 del Decreto, menciona, "Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismo sin desviación, reserva u omisiones"; siguiendo así, en la sección de Adjudicaciones y el Artículo 63 del reglamento los condicionamientos que deben cumplir inexorablemente las ofertas presentadas establece: " Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones
b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c) Presente el precio evaluado como el más bajo

En efecto, este Comité de Evaluación de Ofertas se permite recomendar a la autoridad convocante la Contratación de Adquisición de Textiles y Vestuarios de Oficina CD Nº 04/10 a la empresa LUCIANA ALTA COSCURA con **RUC 2.480.167-4** representado por el Sra. Luciana Mara Ferreira Folgirine con C.I. Nº 2.480.167, por un monto de **G. 29.800.006-** expresado en los términos contractuales conforme en los requerimientos de los servicios de referencia y la formalización bajo las condiciones de "ORDEN DE COMPRA", por haber presentado la oferta, y particularmente porque la oferta reúne en su totalidad los requerimientos básicos y esenciales de la oferta considerada conveniente a los más altos intereses de la Institución convocante

Con este motivo, le saludamos muy atentamente

Lilian Marlene Rotela Fernández
Miembro del Comité

Edgar Dure Esquivel
Coordinador del Comité